

1202-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las doce horas con cincuenta y nueve minutos del veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Tibás, de la provincia de San José, por el partido Ciudadanos Por El Bien Común.

Mediante resolución n.º 736-DRPP-2019 de las once horas con treinta y un minutos del veintisiete de junio del año dos mil diecinueve, se le indicó al partido político que en la asamblea celebrada el doce de junio de dos mil diecinueve, en el cantón de Tibás, provincia de San José, se encontraba incompleta, por estar pendiente de designación los cargos de secretario suplente y un delegado territorial, en virtud de que no procedía la acreditación del señor Pablo Andrés Dotti Vargas, cédula de identidad 401850071, en esos puestos, debido a que fue designado en ausencia en dicha asamblea sin constar la carta original de aceptación en el expediente del partido político.

El quince de octubre del dos mil diecinueve, se recibió en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de aceptación del señor Pablo Andrés Dotti Vargas, con lo cual se subsana la inconsistencia prevenida.

En consecuencia, este Departamento constata que la estructura del cantón de Tibás de la provincia de San José quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE **CANTÓN TIBAS**

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	601790117	MARIA GABRIELA VARGAS ORTEGA
SECRETARIO PROPIETARIO	116640888	JOSUE HUMBERTO PICADO MATHEY
TESORERO PROPIETARIO	206560769	CAROLINA ARGUELLO VARGAS
PRESIDENTE SUPLENTE	206290113	MARIANELA ARGUELLO VARGAS
SECRETARIO SUPLENTE	401850071	PABLO ANDRÉS DOTTI VARGAS
TESORERO SUPLENTE	700540846	MARCIA MONTERROSA SMITH

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	105720020	JOSÉ LUIS SOTO RODRÍGUEZ

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	601790117	MARIA GABRIELA VARGAS ORTEGA
TERRITORIAL	116640888	JOSUE HUMBERTO PICADO MATHEY
TERRITORIAL	206560769	CAROLINA ARGUELLO VARGAS
TERRITORIAL	206290113	MARIANELA ARGUELLO VARGAS
TERRITORIAL	401850071	PABLO ANDRÉS DOTTI VARGAS

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación.

Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/mch/mao

C. Exp: n°226-2018, Partido Ciudadanos por el Bien Común

Ref Doc: 15606-2019